

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para segundo ciclo de Educación Infantil, 1º, 2º, 4º y 6º curso de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2018/2019 (extracto)

201806060063715

III.1816

BDNS: 492349

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

La presente convocatoria fue aprobada por Resolución de Alcaldía número 1195/2018 de 5 de junio de 2018.

La Resolución referenciada es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos: recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, con arreglo a los artículos 8 y 46 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998 o potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Alcalde en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de las Administraciones Públicas. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquier otro recurso que estime oportuno.

Primero.- Beneficiarios: las familias empadronadas en Arnedo que tengan hijos escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos del Municipio de Arnedo, en la segunda etapa de Educación Infantil, en 1º, 2º, 4º y 6º curso Educación Primaria o en Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo.- Objeto: colaborar en la financiación de los gastos derivados de la adquisición de libros de texto del curso 2018/2019 en los niveles de enseñanza de 1º, 2º, 4º y 6º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y segunda etapa de Educación Infantil.

Tercero: Bases reguladoras: Ordenanza municipal reguladora de ayudas para la adquisición de libros de texto para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del Ayuntamiento de Arnedo, mediante acuerdo de Pleno de fecha 22 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja número 57 el día 18 de mayo de 2016.

Cuarto.- Cuantía total de las subvenciones: 40.000,00 euros, consignados a la aplicación presupuestaria 3268-48900 del presupuesto municipal para el año 2018.

Quinto.- Para acceder a las ayudas la renta per cápita familiar no podrá superar los 7.000,00 euros y se calculará por agregación de las rentas del ejercicio 2017 de cada componente computable de la unidad familiar que perciba ingresos de cualquier naturaleza.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes: desde las 9:00 h. del 15 de junio hasta las 14:00 h. del 6 de julio de 2018.

Séptimo.- Lugar de presentación de solicitudes: Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento URL: (<https://www.arnedo.com/ayuntamiento/impresos>) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Oficina de Atención al Ciudadano), sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Documentación a presentar junto con la solicitud:

Las solicitudes se presentarán en el modelo de solicitud reglamentaria e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del libro de familia o de la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar.
- b. Fotocopia del DNI o pasaporte o NIE (en vigor) del solicitante.

c. Ficha de alta a Terceros, según modelo oficial del Ayuntamiento de Arnedo, en donde figure la cuenta corriente a nombre del beneficiario o solicitante (padres o tutor legal) para efectuarle el ingreso en caso de ser beneficiario de la ayuda.

d. Será obligatorio presentar este documento en los siguientes casos:

- Cuando se pida por primera vez la ayuda.
- Cuando se haya producido algún cambio con respecto al entregado en la convocatoria anterior.

e. La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:

f. En la separación de hecho se deberá presentar documento notarial o justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación.

g. Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

h. En caso de ser familia monoparental deberá acreditar tal condición. En el caso de no poder acreditarlo deberá aportar declaración responsable que justifique tal situación según modelo que podrá solicitar en el Ayuntamiento de Arnedo.

i. En cuanto a la obtención de los datos relativos a la situación económica, el solicitante, con la presentación de la solicitud, autoriza al Ayuntamiento de Arnedo de forma expresa para obtener información obrante en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre los datos fiscales y los certificados de vida laboral a los efectos de comprobar la situación económica y laboral de la unidad familiar, para la concesión de la ayuda.

j. Familias numerosas. Para la valoración de este criterio será necesario presentar el título que lo acredite.

k. Familias en las que los progenitores o hijos tengan grado de discapacidad reconocida. Para la valoración de este criterio será necesario presentar el certificado que lo acredite.

Noveno.- El beneficiario está obligado a solicitar la subvención que convoca el Gobierno de la Rioja en materia de libros de texto, en los niveles educativos en los que exista convocatoria.

Décimo.- Cuantía de la ayuda y compatibilidad con otras subvenciones.

El importe de la ayuda para la compra de libros de texto se fija en hasta 80,00 euros para el segundo ciclo de Educación Infantil, hasta 60,00 euros para 1º, 2º, 4º y 6º de Educación Primaria y hasta 60,00 euros para Educación Secundaria Obligatoria. En todo caso, el importe de la ayuda por alumno/a nunca será superior al importe del gasto acreditado. En el caso de que la justificación sea inferior al importe máximo a conceder, la cuantía de la ayuda concedida se adaptará al importe de la factura.

Las ayudas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad otorgadas por otras entidades públicas o privadas, siempre que las ayudas concurrentes no superen el coste de los libros de texto al que van dirigidas.

Undécimo.- Justificación y abono de las ayudas: la justificación de las ayudas concedidas, a efectos de su abono por el Ayuntamiento, se hará mediante la aportación de facturas originales de compra de la totalidad de los libros a nombre del solicitante de la misma. La factura deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF o CIF, número de unidades e importe total con indicación del IVA.

La justificación deberá presentarse en el plazo que se fije cuando se publique la resolución definitiva de beneficiarios.

El Ayuntamiento de Arnedo procederá al pago de las ayudas mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por cada solicitante.

Arnedo a 6 de junio de 2018.- El Secretario General, Ángel Medina Martínez.